



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito ha recibido del Banco de España la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2017, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

A este respecto, Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito habrá de cumplir con unas ratios mínimos *phased-in* de Common Equity Tier 1 (CET1) del **7,38%** y de Capital Total del **10,88%**.

Estos ratios de capital incluyen: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total), el requerimiento supervisor de Pilar 2 (1,63%) así como el colchón de conservación de capital aplicable en 2017 (1,25%).¹

A 30 de septiembre de 2016 Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativo de Crédito cumplía ya con una sólidas ratios de solvencia, en su versión *phased 1*, una ratio CET1 del **16,16%** y un ratio de Capital Total del **16,34%**. En su versión *fully loaded*, y a dicha fecha, dichos indicadores se situaban en el **16,12%** y **16,30%** respectivamente. A estos efectos no están incluidos los resultados provisionales acumulados en los tres primeros trimestres de 2016.

Granada a 26 de enero de 2017

¹ En 2018 dicho porcentaje ascenderá a 1,875%, quedando establecido a partir de 2019 en el 2,50%